**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-026/02**

**BAHIA BLANCA,**

**VISTO :**

La resolución CSU-110/97 por la cual se crea el Programa de Estudios Uni versitarios en la Zona de Influencia de la U.N.S. (P.E.U.Z.O.), con el fin de dictar asigna turas básicas, comunes a varias carreras, en localidades de la región;

Que por resolución CSU-29/02 (expte. SGRIyEU 2237/01) se asigna al De-partamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación una suma de pesos CUATRO-CIENTOS OCHENTA ($ 480.-), para cubrir un cargo de ayudante con destino a la ciu-dad de Punta Alta, en el período comprendido entre el 11 de marzo y el 12 de julio de 2002; y

**CONSIDERANDO :**

# Que la Secretaría de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria

-ante la necesidad de contar con docentes que dictarán asignaturas inherentes a áreas que integran esta unidad académica- requiere de esta última la propuesta de docentes disponibles para el desarrollo de dichas materias;

Que se efectuó un llamado a fin de cubrir los cargos de auxiliares de do-cencia que la presente situación requiere;

Que la Comisión interviniente aconseja, en su dictamen, la designación del señor Daniel Alberto Benvenuto, teniendo en cuenta que reúne las condiciones ne-cesarias para desempeñarse en el cargo docente objeto de este concurso;

**POR ELLO**,

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 20 de marzo de 2002**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Contratar al **señor Daniel Alberto BENVENUTO** (D.N.I. 24.185.063\*Leg. \_\_\_) para cumplir funciones de ayudante, de la asignatura **“Operación y Programación en Computadoras”** (Cod. **7870**), en la ciudad de Punta Alta, durante el período compren-dido entre el 11 de marzo y el 12 de julio de 2002, en el marco del Programa de Estu-dios Universitarios en la Zona de Influencia de la U.N.S. (P.E.U.Z. O.).-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios el señor Benvenuto, percibirá una asigna-ción complementaria bruta total de **pesos CUATROCIENTOS OCHENTA ($ 480.-)**, que incluye el sueldo anual complementario y estará sujeta a los descuentos estipulados por

Ley **(ANEXO I** de la resolución CSU-029/02).-

**///**

**///CDCIC-026/02**

**Art. 3°)**.- La financiación de la contratación mencionada deberá afectarse a : Finalidad 3 – Servicios Sociales \* Función 4 – Educación y Cultura \* Programa 3 – Actuaciones Comunes a Productos \* Centro de Costos 94 – P.E.U.Z.O. Punta Alta \* Inciso 1 – Gas tos en Personal \* Partida Principal 2 – Personal Temporario \* Fuente 12 – Recursos Pro pios.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finan-zas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.------------------------------------------------------------------------